



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0524 - 2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 26 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 3513-2026-MDNCH/OGA, de fecha 26 de junio de 2026, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 239-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 02 de julio de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; el Informe N° 1098-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 03 de julio de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 4420-2026-MDNCH-OGA, de fecha 20 de agosto de 2026, de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 1063-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la **"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce dicha autonomía a los gobiernos locales;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Informe N° 3513-2026-MDNCH/OGA, de fecha 26 de junio de 2026, la Oficina General de Administración remitió a la Gerencia Municipal el proyecto de **"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, señalando la necesidad de establecer normas, procedimientos administrativos y responsabilidades internas para la atención de las obligaciones de pago correspondientes a gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio fiscal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 239-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 02 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional efectuó la evaluación técnica del proyecto de directiva, concluyendo que este se encuentra sustentado en las competencias de la Oficina General de Administración y guarda concordancia con el marco normativo aplicable a los Sistemas Nacionales de Presupuesto Público, Contabilidad y Tesorería, por lo que resulta técnicamente viable para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1098-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 03 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia Municipal el informe técnico emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, recomendando la aprobación del proyecto de directiva mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 4420-2026-MDNCH-OGA, de fecha 20 de agosto de 2026, la Oficina General de Administración informó que se efectuaron las modificaciones correspondientes al proyecto de directiva, remitiendo la versión actualizada para la continuación del trámite de aprobación;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, y se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, previa verificación del cumplimiento de las condiciones correspondientes;

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; mientras que el numeral 17.6 del mismo artículo establece que el Jefe de Administración, o quien haga sus veces, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", cuyo artículo 2 establece que su ámbito de aplicación comprende, entre otros,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; asimismo, el artículo 12 establece que la autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado corresponde al Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o al funcionario a quien se le haya asignado expresamente dicha facultad; y el numeral 16.1 del artículo 16 dispone que el funcionario que haga las veces del Director General de Administración o Gerente de Finanzas imparte las directivas necesarias a las oficinas relacionadas con la formalización del Gasto Devengado;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote cuente con un instrumento normativo interno que establezca criterios, procedimientos y responsabilidades para la tramitación, evaluación, validación, reconocimiento y atención de las obligaciones de pago correspondientes a gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio fiscal, en el marco de la normativa que regula los Sistemas Nacionales de Presupuesto Público y Tesorería;

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2023-MDNCH, corresponde a la Gerencia Municipal ejercer las funciones vinculadas con la aprobación de procesos, procedimientos, directivas, manuales, reglamentos y demás normas internas de carácter administrativo propuestas por las unidades de organización de la Municipalidad; asimismo, corresponde a la Oficina General de Administración proponer, en coordinación con las unidades de organización, las directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0603-2025-MDNCH-GM se aprobó la Directiva N° 001-2025-MDNCH/GM, "Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", instrumento que regula el procedimiento interno para la elaboración, evaluación, aprobación y modificación de las directivas institucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 1063-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 21 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los antecedentes y la normativa aplicable, concluye que resulta legalmente viable la aprobación del proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", recomendando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, en consecuencia, contando con el sustento técnico de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Jurídica, corresponde aprobar el proyecto de directiva propuesto por la Oficina General de Administración;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, al amparo de lo establecido en el numeral 23 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Administración, en el marco de sus competencias, adopte las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución, en coordinación con las unidades de organización involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que intervengan en la tramitación, evaluación, validación, reconocimiento, registro y atención de las obligaciones materia de la Directiva aprobada, cumplan sus disposiciones en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, difundir la presente resolución a las Gerencias y Oficinas Generales de la Entidad, las cuales deberán de poner en conocimiento de todas sus unidades orgánicas dependientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

2026-41545



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de Gestión Documental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

30
OFICINA GENERAL
DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME LEGAL N° 1063-2026-MDNCH-OGAJ

A : Abg. EBER WILFREDO CALDERON REYES
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abg. MODESTO LEON CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : PROYECTO DE DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GASTOS
COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL
POR LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CARGO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

REF. :

1. INFORME N° 4420-2026-MDNCH-OGA
2. INFORME N° 845-2026-MDNCH-OGAJ
3. PROVEIDO N° 1980-2026-MDNCH-GM
4. INFORME N° 1098-2026-MDNCH-OGPP
5. INFORME N° 239-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM
6. PROVEIDO N° 3609-2026-MDNCH-OGPP
7. PROVEIDO N° 1943-2026-MDNCH-GM
8. INFORME N° 789-2026-MDNCH-OGAJ
9. PROVEIDO N° 1917-2026-MDNCH-GM
10. INFORME N° 3513-2026-MDNCH/OGA

FECHA : 20-08-2026



Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de emitir informe en torno a los documentos de la referencia, el que se emite en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. En fecha 25 de junio de 2026, mediante Informe N° 3513-2026-MDNCH/OGA la Oficina General de Administración pone en conocimiento de la Gerencia Municipal que, ante la necesidad de establecer las normas, procedimientos administrativos y responsabilidades internas para la atención de pagos correspondientes a gastos comprometidos y no devengados del ejercicio fiscal anterior al presente, remite el **PROYECTO DE DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL POR LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**; para su correspondiente aprobación.
2. En fecha 30 de junio de 2026, mediante Proveído N° 1917-2026-MDNCH-GM la Gerencia Municipal deriva los actuados a esta Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal.
3. En fecha 01 de julio de 2026, mediante Informe N° 789-MDNCH-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda se derive los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Modernización Institucional a fin de que evalúe el proyecto de acuerdo a sus competencias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

que "(...). Las **gerencias** resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y **directivas**". (énfasis añadido)

3. Por su parte, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que, **los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;** de igual forma, el numeral 61.2 del artículo 61° señala que, **"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"**. (énfasis añadido)
4. Cabe señalar que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, siendo así, deducimos que, la directiva es un dispositivo de carácter estrictamente técnico que tiene como propósito ordenar, garantizar y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas la misma que se sustenta en normas jurídicas de orden técnico previsto en la disposiciones legales y municipales.
5. Por su parte, el Decreto Legislativo N° 1645, que modifica el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en el numeral 17.6 del artículo 17° establece que **el Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo;** norma que es concordante con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" aprobada por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2024-EF/52.01. (énfasis añadido)
6. Por otro lado, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que **Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.** (énfasis añadido)
7. En esta línea, el artículo 16° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado, aprobada por Resolución Directoral N° 001- 2024-EF/52.01, señala: **El Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, o el funcionario quien haga sus veces en la entidad, imparte las directivas necesarias a las oficinas relacionadas con la formalización del Gasto Devengado, tales como Logística y Personal, o a aquellas que hagan sus veces.** (énfasis añadido)
8. En este sentido, lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645 y el numeral 16.1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

del artículo 16° de la Directiva N° 001- 2024-EF/52.01 y modificatorias queda establecido que la **autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración** o quien haga sus veces, o el funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa.

9. Por ende, es en este contexto que corresponde a cada Entidad del Estado aprobar procedimientos y/o normas internas, las que de acuerdo a su estructura y documentos de gestión interna permitan diligenciar de manera eficiente los compromisos de años anteriores que se encuentran pendientes de pago.
10. Siendo así, para la Oficina General de Administración se hace necesario aprobar un procedimiento interno que regule los aspectos técnicos normativos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de compromisos no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal que no fueron oportunamente formalizadas a nivel de fase devengado.
11. En este punto, debe precisarse que, el **Reglamento de Organización y Funciones - ROF-** vigente de esta municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, señala en el numeral 23) del artículo 13° que es una de las funciones de la **Gerencia Municipal** "Aprobar los procesos, procedimientos, directivas, manuales, reglamentos y otras normas internas de carácter administrativo propuestas por las unidades de organización de la municipalidad"; así, el numeral 2) del artículo 32° establece que es una función, de la **Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional**, numeral 7) "Asesorar a las unidades de organización de la entidad en el proceso de modernización de la gestión institucional, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, emitiendo opinión técnica en el marco de sus competencias"; por otro lado, el numeral 2) del artículo 57° establece que son funciones de la **Oficina General de Administración** "Proponer en coordinación con las unidades de organización directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos".
12. Cabe señalar que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0603-2025-MDNCH-GM se aprobó la Directiva N° 001-2025-MDNCH/GM "**Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**"; que regula el proceso para la elaboración, aprobación y modificación de las directivas que se emitan en la MDNCH, de acuerdo a sus competencias y funciones establecidas en el marco normativo vigente; la cual en el numeral 15.3 dispone que: "*La OGAJ analiza el proyecto de directiva en los aspectos de su competencia establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibido el informe técnico de la OGPP, evaluando la pertinencia de la base legal que sustenta el proyecto de directiva y su vigencia, así como otras consideraciones de carácter legal que correspondan*"; así, el numeral 17.1 dispone "*La máxima autoridad administrativa de la MDNCH, mediante la resolución correspondiente, aprobará la directiva*".
13. En dicho marco, en mérito a sus competencias la Oficina General de Administración propone a la Gerencia Municipal el **PROYECTO DE DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL POR LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**; ante la necesidad de establecer las normas, procedimientos administrativos y responsabilidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

internas para la atención de pagos correspondientes a gastos comprometidos y no devengados del ejercicio fiscal anterior al presente.

14. En este sentido, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, realizada la evaluación acorde a sus competencias establecidas en el ROF y Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; precisa que, el proyecto de directiva denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL POR LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", se encuentra sustentada en las competencias de la Oficina General de Administración y guarda concordancia con el marco normativo que regula los Sistemas Nacionales de Presupuesto Público, Contabilidad y Tesorería, que permitirá establecer criterios y procedimientos uniformes para el reconocimiento de gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio fiscal, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera y del control interno de la Entidad; por lo que resulta técnicamente viable para su aprobación, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, al haberse verificado la consistencia técnica y viabilidad operativa; opinión favorable compartida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
15. Siendo así, se evidencia que, la Directiva que regula el procedimiento de reconocimiento de gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio fiscal por la contratación de bienes, servicios y obras a cargo de esta Entidad, tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos administrativos y responsabilidades internas para la tramitación, evaluación, validación y aprobación del reconocimiento de obligaciones de pago correspondientes a gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio fiscal anterior, derivados de la contratación de bienes, servicios, consultorías, y ejecución de obras a cargo de la MDNCH.
16. Por lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica advierte que, siendo necesario contar con una directiva que establezca los procedimientos administrativos y responsabilidades internas para la tramitación, evaluación, validación y aprobación del reconocimiento de obligaciones de pago correspondientes a gastos comprometidos y no devengados al cierre de cada ejercicio fiscal anterior; considera viable legalmente la aprobación del proyecto de **PROYECTO DE DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL POR LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, propuesto por Oficina General de Administración; teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones técnicas de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, recomienda su aprobación mediante Resolución Gerencial Municipal en virtud de la parte *in fine* del artículo 39° de la Ley N° 27972 y modificatoria y Reglamento de Organización y Funciones -ROF- vigente de esta entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH y Directiva N° 001-2025-MDNCH/GM.